

DECRETO N° **1020**

TEMUCO, **04 ABR 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2022 que compromete los aportes y autoriza la suscripción del Convenio referido al 31° proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2021.

4.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa para los proyectos seleccionados en el 31° llamado, correspondiente al año 2021, el que se ejecutará en el periodo 2022-2023.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para la ejecución del **Programa de Pavimentación Participativa** de acuerdo al 31° proceso de selección, correspondiente al año 2021, individualizado en el visto N° 4, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio que comprometen el aporte de \$ 61.419.000 (sesenta y un millones, cuatrocientos diecinueve mil pesos) se imputarán al ítem 33.03.001.001 Programa de Pavimentos Participativos, centro de costos 11.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/FBM/JCS/FAU/IOB
c.c.: SERVIU región de la Araucanía.
c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Of. Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



| | |
|------------------------|---------------|
| REFRENDACION DEL GASTO | |
| ITEM | 3303001001 |
| PRESUPUESTO MEDIANTE | 62095000 |
| MONTO COMP. PTE. OCTO. | 61.419.000 |
| SALDO DISPONIBLE | 676000 |
| REF. N° | 2614 30-03-22 |



2446663

ORD.: N° 197
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
TEMUCO, 23.03.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECCION SECPLA

En sesión del Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó el según el siguiente detalle: **ORD. N° 41 DEL 15.03.2022 AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO CON EL SERVIU EN EL PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO AÑO 2021 EJECUCION 2022-2023** cuyo monto y proyectos seleccionados son los siguientes:

| N° | CALLE / PASAJE | TRAMO | APORTE MUNICIPAL M\$ | APORTE MINVU M\$ | COSTO TOTAL M\$ |
|----|----------------------------------|--------------------------------|----------------------|------------------|-----------------|
| 1 | RIO AMAZONAS | RIO ORINOCO Y RIO MALLECO | \$3.652 | \$29.545 | \$33.197 |
| 2 | NUEVO MUNDO | LAS AMÉRICAS Y FINAL DE PASAJE | \$9.387 | \$17.353 | \$26.740 |
| 3 | LOS ESCULTORES | WAGNER Y LOS COMPOSITORES | \$1.600 | \$38.405 | \$40.005 |
| 4 | VOLCAN TUPUNGATO Y VOLCAN TACORA | AV ALEMANIA E INGLATERRA | \$26.770 | \$63.665 | \$90.435 |
| 5 | LOS CASTAÑOS | PJE. LAS PICEAS Y CALLE CAPRI | \$18.520 | 42.829 | \$61.349 |
| 6 | SAN GUILLERMO | SAN MARTIN Y FINAL | \$1.490 | \$35.762 | \$37.252 |
| | | | \$61.419 | \$227.559 | \$288.978 |

INVERSION TOTAL \$ 288.978.000.-

FINANCIAMIENTO:

MINVU \$ 227.559.000.-
MUNICIPALIDAD \$ 61.419.000.-
COMITES \$ 0.-

Saluda atentamente a Ud.



JUAN ARÁMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/jcs.
Distribución:
c/c: - Administración municipal
Archivo consejo municipal

10000 2445832



N° 968

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

31° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN

PROCESO PRESUPUESTARIO 2022-2023

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a **23 de marzo de 2022**, entre Don **Sergio Alfonso Merino Perelló**, chileno, cédula de identidad N° _____ Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante “**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**” y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O’Higgins N°830 de TEMUCO y Don, **Roberto Francisco Neira Aburto**, chileno, cédula de identidad _____ Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y en su representación, ambos domiciliados en **Arturo Prat N°650, Temuco**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N°114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 31° *Proceso de Selección*, correspondiente al año 2021.

QUINTO: De los proyectos postulados y seleccionados de la **COMUNA DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Lista Selección:

| Nº PROY. | COMUNA | NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO | TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA | SUPERFICIE (m2) |
|----------|--------|------------------------------------|--|-----------------|
| 15-5360 | TEMUCO | RIO AMAZONAS | RIO ORINOCO Y RIO MALLECO | 679 |
| 20-6628 | TEMUCO | NUEVO MUNDO | LAS AMERICAS Y FINAL DE PASAJE | 291 |
| 20-6624 | TEMUCO | LOS ESCULTORES | WAGNER Y LOS COMPOSITORES | 725 |
| 20-6631 | TEMUCO | VOLCAN TUPUNGATO Y VOLCAN TACORA | AV. ALEMANIA E INGLATERRA | 864 |
| 20-6619 | TEMUCO | LOS CASTAÑOS | PJE.LAS PICEAS Y CALLE CAPRI | 694 |
| 21-6892 | TEMUCO | SAN GUILLERMO | SAN MARTIN Y FINAL | 532 |
| TOTAL | | | | 3.785 |

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 288.978.000.- que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de \$ 227.559.000.- que se imputara al presupuesto 2022-2023.
- B. El aporte reglamentario de La Municipalidad de Temuco es la suma de \$17.511.000.
- C. Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de \$ 43.908.000.-
- D. El comité de pavimento participativo aportará la suma de \$ 0.-

SÉPTIMO: EL “SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA” contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a “LA MUNICIPALIDAD” apoyar al “SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA” en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de “LA MUNICIPALIDAD” cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: “LA MUNICIPALIDAD”, se obliga a enterar en caja del “SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en Ord. N°165 de fecha 26 de enero de 2022 de la municipalidad de Temuco.

| FECHA | APORTE |
|-------------------------|---------------|
| 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 | \$ 61.419.000 |
| TOTAL | \$ 61.419.000 |

DÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del “SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA” y el otro en poder de “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMO TERCERO: La personería del Sr. **SERGIO ALFONSO MERINO PERELLÓ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Controlaría General de la Republica;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU,
- La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, Registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en **Decreto N°641** de fecha **29 de junio de 2021**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



SERGIO MERINO PERELLÓ
 INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
 DIRECTOR
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



 Vº Bº
 D. JURÍDICO



 DEPARTAMENTO TECNICO
 REGION DE LA ARAUCANÍA

APROBACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL

